



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCION Nº: 4781, POSADAS, 19 SEP 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de establecer procedimientos para la ejecución de los fondos, que reciben los establecimientos escolares dependientes del Consejo General de Educación, y

QUE, existen distintas fuentes de financiamiento, para atender necesidades varias de las instituciones del Consejo General de Educación, en el marco de ejecución de proyectos y programas, de organismos Provinciales, Nacionales y/o Internacionales;

QUE, los fondos lo reciben directamente, los responsables de cada establecimiento educativo y ante las distintas situaciones que se presentan, resulta necesario unificar los procedimientos, con el objeto de garantizar la transparencia en la ejecución de los fondos por los Directores de cada institución;

QUE, atento a la dinámica de los fondos ejecutados por los establecimientos, resulta pertinente definir responsabilidades, en relación a las funciones y normativa particular de cada programa;

QUE, el Consejo General de Educación, es el único sujeto de derecho al que le corresponde tributar, no siendo las unidades escolares capaces de emitir facturas y/o recibos en nombre de la Institución con C.U.I.T., propio;

QUE, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;


POR ELLO:

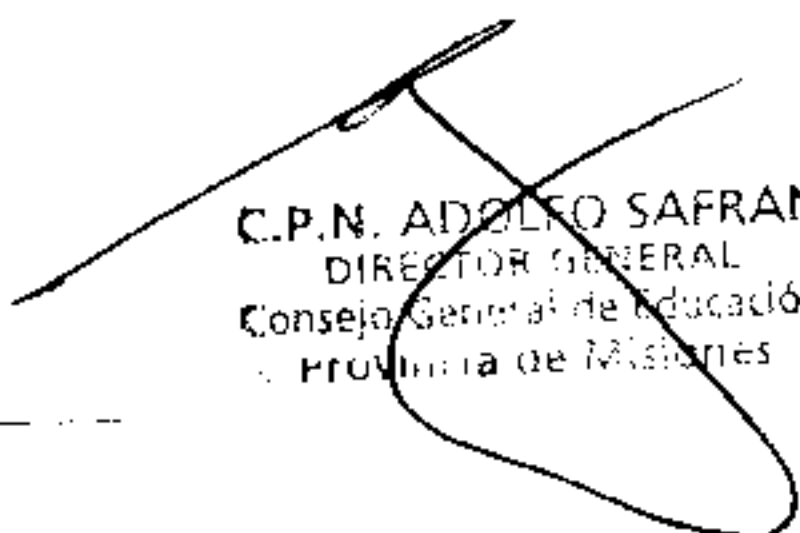
EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. DETERMINAR que los Establecimientos Escolares dependientes del Consejo General de Educación, deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria - C.U.I.T Nº 30-65913433-7, del Organismo, para llevar adelante la ejecución de los fondos que reciben, en el marco de proyectos y programas, provenientes de organismos Provinciales, Nacionales y/o Internacionales.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que los Directores de los Establecimientos Escolares, no podrán tramitar C.U.I.T. - Clave Única de Identificación Tributaria, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, para el Establecimiento Escolar, correspondiendo al Director del establecimiento, gestionar la baja en la AFIP y anular los factureros y/o recibos que posea la institución, aplicable en todas aquellas Escuelas Publicas dependientes del Consejo General de Educación, que tengan asignado un C.U.I.T. por la AFIP, que no se corresponda con el determinado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los Directores de los Establecimientos Escolares,


NORMA BEATRIZ CUQUE;
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO SAFRAN
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

4781

19 SEP 2013

deberán tramitar la apertura de Cuentas Corrientes, para ejecutar los fondos de proyectos y programas, solicitando para ello, la designación de dos firmantes, siendo los mismos responsables solidarios, con firma en forma conjunta. Debiendo efectuar la ejecución de los fondos y/o los pagos correspondientes, con cheques o medios bancarios habilitados.

ARTICULO 4°. ESTABLECER que los Directores de los Establecimientos Escolares, solicitarán la apertura de las Cuentas Corrientes, ante el Consejo General de Educación - Dirección de Administración Presupuestaria – Departamento de Tesorería, con una nota, informando en el marco de que programa se solicita la misma, adjuntando los antecedentes e indicando dos firmantes para la cuenta, que serán determinados, según el orden jerárquico de la Institución.


ARTICULO 5°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración Presupuestaria – a solicitar la apertura de Cuentas Corrientes, en el Banco que opere con carácter de Oficial de la Provincia de Misiones, a requerimiento del Director del Establecimiento Escolar, previa autorización del Director General del Organismo.

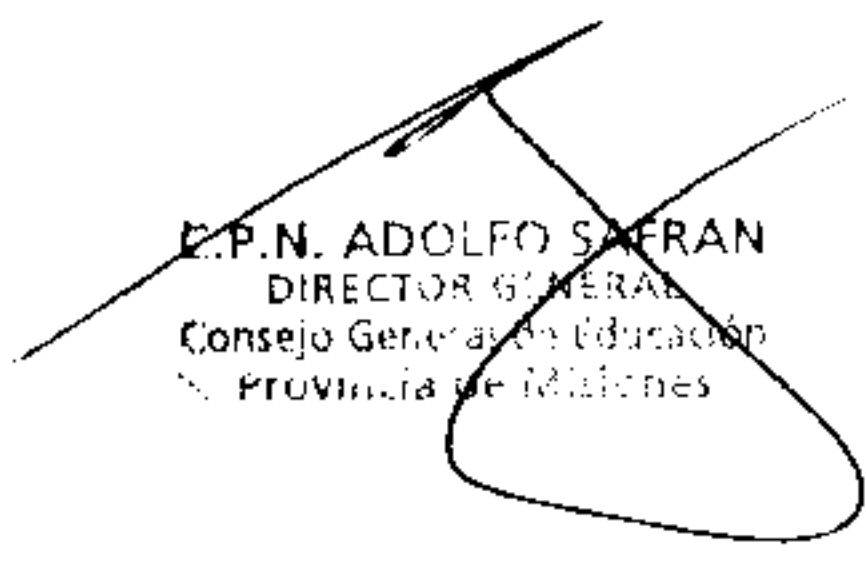
ARTICULO 6°: ESTABLECER que los Directores de los Establecimientos Escolares, deberán informar al Consejo General de Educación - Cuerpo de Auditores, los fondos que reciben en el marco de proyectos y programas, provenientes de organismos Provinciales, Nacionales y/o Internacionales, a los efectos de crear un registro de los recursos que ejecuta cada institución, debiendo presentar una nota, al momento que reciben el fondo, con el siguiente detalle: Origen del fondo y/o organismo, funcionario referente del programa y/o proyecto, breve descripción de la aplicación del fondo, fecha en que se recibe el fondo, cuenta bancaria en la que se deposita el fondo, responsables de la cuenta, monto recibido, plazo de ejecución, domicilio de los responsables de la cuenta.

ARTICULO 7°: DETERMINAR que la falta de cumplimiento de lo establecido en la presente y/o en la normativa específica de los proyectos y programas y/o en la legislación vigente, hará responsable personalmente al Director del Establecimiento Escolar y/o firmantes de las Cuentas Corrientes, en relación a la ejecución de los fondos recibidos, rendición y/o resguardo de los bienes patrimoniales, según correspondiere, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y/u Organismos de Control.

ARTICULO 8°: ESTABLECER que el Consejo General de Educación Cuerpo de Auditores, en colaboración con la Dirección de Administración Presupuestaria – Departamento de Tesorería, tendrá amplias facultades de consultas y/o de requerimientos de informes, sobre la cuentas corrientes mencionadas, ante el Banco asignado y/o Establecimientos escolares en cuestión.

ARTICULO 9°: REGISTRAR, Comunicar por Secretaria General, a Contaduría General de la Provincia y Honorable Tribunal de Cuentas, dar amplia difusión a la presente, poner en conocimiento de las distintas Oficinas, Direcciones de Administración, Direcciones de Educación, de todos los Niveles y Modalidades, Secretarías Escolares, Escuelas, Juntas de Clasificación y Disciplina Rama Primaria y Secundaria, Cuerpo Auditor, Cumplido. ARCHIVAR.


SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


E.P.N. ADOLFO SAERAN
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones